



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°073-03-2024-ALC-MDL.

Lobitos, 04 de marzo del 2024.

VISTOS: El informe N°.10-2024-MDL-OPPCTNI/OPMI, y el Anexo N°.06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones periodo 2025-2027 de la **DGPMI** del Ministerio de Economía y finanzas, referente a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del Distrito de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°.27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo de país.

Asimismo, el Decreto Supremo N°. 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°.1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°.27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N°.104-2017-EF.

Que, según la R.D. N°.001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N°.001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2 señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N°.06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el proyecto de ley en la ley Anual de Presupuesto.

Que, mediante Informe Técnico N°.10-2024-MDL-OPPCTNI/OPMI de fecha 01 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite a la Dirección de Planificación Presupuesto Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



propuesta de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, lo cual contiene el Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y el Reporte de la Cartera de Inversiones que se registrara en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), del Ministerio de Economía y Finanzas, indicando que de acuerdo al Decreto Legislativo de la Ley N°.1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva General N°.001-2019-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual de Inversiones y su Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N°.035-2018-EF/68.01, y en concordancia con la ley N°.30880 – Ley de Presupuesto Publico para el año fiscal 2023, se ha elaborado y han sido remitidos al Órgano Resolutivo para ser aprobados y registrados digitalmente, en la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el registro de inversiones se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 11°, 12°, 13°,14° y 15° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Anexo N°.04; instructivo para el registro de los contenidos del Programa Multianual de Inversiones de la citada directiva, lo cual incluye;

- **DIAGNOSTICO DE BRECHAS.**
- **CRITERIOS DE PRIORIZACION.**
- **CARTERA DE INVERSIONES 2025 al 2027.**

Que, a merito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el articulo 20° numeral 6, de la ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, El Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lobitos, los mismos que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la correspondiente notificación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Pe. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

cc.
Arch.

Alineados con su gente